

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 13 de abril de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha trece de abril de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 275-2016-R.- CALLAO 13 DE ABRIL DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vistas las Solicitudes recibidas en la Facultad de Ciencias de la Salud con fechas 17 de febrero, 02 y 04 de marzo de 2016, mediante las cuales las estudiantes MOLY NICOLE MURILLO SOLIS, MARTHA REYES DELGADO y WENDY NATALIA ZUBILLAGA SALOME, de la Escuela Profesional de Enfermería, solicitan subvención para sus estudios del Curso de Inglés, Nivel Básico y el Curso de Portugués, Nivel Básico, respectivamente, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, adjuntan constancias de tercio y quinto superior.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, mediante los Oficios N°s 284, 285 y 286-2016-D/FCS (Expedientes N°s 01035804, 01035805 y 01035806) recibidos el 18 de marzo de 2016, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite las Resoluciones N° 140, 141 y 142-2016-CF/FCS, por las cuales se propone otorgar subvención a las peticionantes con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 394, 395 y 396-2016-UPEP/OPLA y Proveídos N°s 186, 187 y 188-2016-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 31 de marzo de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención a favor de tres (03) estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, del Tercio y Quinto Superior de la Escuela Profesional de Enfermería por el monto total de S/. 1,178.00 (un mil ciento setenta y ocho nuevos soles); para que sufragen parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del **Curso de Inglés, Nivel Básico** y **Curso de Portugués, Nivel Básico** en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

**CURSO DE INGLÉS BÁSICO**

<b>N°</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>MONTO</b>	<b>TOTAL S/.</b>
0	MURILLO SOLIS MOLY NICOLE	141812047	558.00	<b>558.00</b>

1		5		
---	--	---	--	--

**CURSO DE PORTUGUÉS BÁSICO**

N o	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	MONTO	
0 1	REYES DELGADO MARTHA	131812057 9	310.00	
0 2	ZUBILLAGA SALOME WENDY NATALIA	1318110224	310.00	<b>620.00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>S/.1,178.00</b>

- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose los cheques de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que las beneficiarias hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3° **DEMANDAR**, a las citadas estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, de un informe académico; así como copia de las constancias de notas del curso respectivo y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2016, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, DIGA, OPEP, OCI, ORAA, OFT, OC, RE, e interesadas.